

CNMV  
División de Entidades  
Autorización y Registro de IIC  
Miguel Ángel, nº 11  
28010 MADRID

Bilbao, a 23 de diciembre de 2010

**Hecho Relevante: Disolución y liquidación de FON FINECO OPTIMUM FI (nº registro 1741)**

Muy Sres. nuestros,

Por la presente les comunicamos que GIIC FINECO SGIIC, SAU, como Sociedad Gestora, y SANTANDER INVESTMENT, SA, como Entidad Depositaria, han acordado, con fecha 23 de diciembre de 2010, la disolución y liquidación de FON FINECO OPTIMUM FI (nº registro 1741).

El único partícipe del fondo en la actualidad es la propia entidad gestora del fondo.

Se adjunta a la presente comunicación el referido acuerdo de disolución y liquidación del fondo.

Atentamente,

Fdo.: D. Pedro M<sup>a</sup> Echano Basaldúa  
Presidente de GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A.U.



**Acuerdo de disolución y liquidación de FON FINECO OPTIMUM FI (registro  
CNMV nº 1741)**

---

En Bilbao, a 23 de diciembre de 2010

**REUNIDOS**

**De una parte,**

D. Pedro M<sup>a</sup> Echano Basaldúa, mayor de edad, con domicilio a estos efectos es Bilbao, c/ Ibáñez de Bilbao, nº 9 y con DNI número 72.239.928X en nombre y representación de GIIC FINECO SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal domiciliada en Bilbao, c/ Ibáñez de Bilbao, nº 9 en su calidad de apoderado

D<sup>a</sup> Esther Arriola García, mayor de edad, con domicilio a estos efectos es Bilbao, c/ Ibáñez de Bilbao, nº 9 y con DNI 30.648.813W, en nombre y representación de GIIC FINECO SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal, domiciliada en Bilbao, c/ Ibáñez de Bilbao, nº 9 en su calidad de apoderada

**Y de otra,**

Don Antonio de la Cruz Gil, mayor de edad, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n y con DNI número 51.372.602D, en nombre y representación de Santander Investment S.A., domiciliada en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n en su calidad de apoderada

manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo, declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido ni suspendidos ni revocados y,

**EXPONEN**

- I. Que GIIC FINECO SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal es la Sociedad Gestora de FON FINECO OPTIMUM FI
- II. Que SANTANDER INVESTMENT, S.A., es la Entidad Depositaria de FON FINECO OPTIMUM FI
- III. Que el único partícipe del Fondo a fecha 23 de diciembre de 2010 es GIIC FINECO SGIIC, Sociedad Unipersonal, por lo que conoce la disolución y liquidación del fondo.
- IV. Que ambas partes, reconociéndose capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo, convienen la disolución del Fondo, de acuerdo a la siguiente

## ESTIPULACION UNICA

- I. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión y en artículo 33 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, RIIC) GIIC FINECO SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal y SANTANDER INVESTMENT, S.A, acuerdan la disolución del Fondo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del RIIC, ambas partes comunicarán el presente acuerdo de disolución a la CNMV. Una vez realizadas las comunicaciones legales oportunas, se abrirá el periodo de liquidación, actuando GIIC FINECO SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal, con el concurso de SANTANDER INVESTMENT, S.A, como liquidador del Fondo. La liquidación del Fondo se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada,

Fdo.: GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A.  
Sdad. Unipersonal  
P.P.

Fdo.: SANTANDER INVESTMENT, S.A.  
P.P.

D. Pedro M<sup>a</sup> Echano Basaldúa

D. Antonio de la Cruz Gil

D<sup>a</sup> Esther Arriola García

Lugar y Fecha: Bilbao, 23/12/10